

Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021	Objetivos Estratégicos Institucionales	Misión y Atribuciones de Agregadores de Valor
Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	Objetivo 1. Incrementar la efectividad de los servicios desconcentrados de seguridad ciudadana a través de la previsión, prevención y respuesta integral frente a la violencia y cometimiento de infracciones, combatiendo el crimen organizado y la delincuencia.	<u>Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.-</u> <u>Procesos Sustantivos (Agregadores de Valor) .-</u> <u>Gestión de Gobernabilidad.-</u> Misión.- Direccionar y orientar la política del Gobierno Nacional en la provincia, los planes y proyectos promovidos por el Ministerio del Interior a nivel provincial y de manera articulada con la entidad rectora en materia de gestión política, para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la seguridad ciudadana para el buen vivir. Procesos Sustantivos.- Nivel Operativo.- <u>Gestión de Seguridad Ciudadana.-</u> Atribuciones y Responsabilidades: a) Ejecutar las disposiciones de la Gobernadora o Gobernador de la provincia y demás superiores jerárquicos del Ministerio del Interior. En el caso de la provincia Pichincha será del Director/a de Control y Orden Ciudadano y demás superiores jerárquicos; b) Planificar coordinar y ejecutar operativos de control dentro del ámbito de su competencia; c) A requerimiento de la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada ejecutar la clausura de las compañías de Seguridad Privada respectivas, de conformidad con el procedimiento establecido; d) Conferir el permiso de funcionamiento a los locales y establecimientos contemplados en la normativa legal vigente y ejercer su control; e) Autorizar y controlar marchas y movilizaciones; f) Autorizar y controlar el desarrollo de eventos públicos; g) Informar a la autoridad competente sobre el cometimiento de las infracciones que no fueren de su competencia, por aplicación del principio de cooperación administrativa; h) Cooperar con las autoridades judiciales y fiscales en la administración de justicia; i) Tomar las medidas adecuadas y oportunas para impedir la comisión de un acto ilícito o su continuación, inclusive valiéndose de la fuerza pública, de conformidad con el procedimiento estipulado en la normativa legal vigente, siempre y cuando directamente o a través de las autoridades de policía conocieren que se trate de cometer o se esté perpetrando un delito, contravención o infracción administrativa; j) Delegar sus funciones a las Comisarios/as Nacionales de Policía, jefes y tenientes políticos, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con los procedimientos estipulados en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; k) Controlar el cumplimiento de las rifas y sorteos; l) Sancionar administrativamente a los locales y establecimientos que están bajo control del Ministerio del Interior, cuando comentan alguna infracción administrativa relacionadas con el permiso de funcionamiento estipuladas en la normativa legal vigente; m) Registrar la información de su gestión en territorio en el sistema informático establecido por el Ministerio del Interior; n) Planificar y coordinar acciones con la fuerza pública y demás funcionarios públicos para las actividades de control del orden público; y, Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le señalan sus autoridades superiores, la Constitución y las normas jurídicas.
	Objetivo 2. Reducir las condiciones sociales, institucionales y culturales que generan violencia y cometimiento de infracciones (delito y contravenciones), a través de la coordinación interinstitucional, para garantizar la convivencia social pacífica como instrumento de consolidación democrática.	
Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía	Objetivo 3. Incrementar la seguridad ciudadana a través de la participación y empoderamiento de la ciudadanía; y de la apropiación pacífica de espacios públicos de encuentro ciudadano.	<u>Gestión de Subintendencia de Policía.-</u> Misión: Ejecutar y administrar políticas, planes, programas, proyectos y acciones tendientes al mantenimiento y control ciudadano, en coordinación con otras instituciones del Estado y la Intendencia de Policía de su jurisdicción. Atribuciones y Responsabilidades: a) Ejecutar las disposiciones de la Gobernadora o Gobernador de la provincia y demás superiores jerárquicos del Ministerio del Interior. En el caso de la provincia Pichincha será del Director/a de Control y Orden Ciudadano y demás superiores jerárquicos; b) Planificar coordinar y ejecutar operativos de control dentro del ámbito de su competencia; c) A requerimiento de la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada ejecutar la clausura de las compañías de Seguridad Privada respectivas, de conformidad con el procedimiento establecido; d) Conferir el permiso de funcionamiento a los locales y establecimientos contemplados en la normativa legal vigente y ejercer su control; e) Autorizar y controlar marchas y movilizaciones; f) Autorizar y controlar el desarrollo de eventos públicos; g) Informar a la autoridad competente sobre el cometimiento de las infracciones que no fueren de su competencia, por aplicación del principio de cooperación administrativa; h) Cooperar con las autoridades judiciales y fiscales en la administración de justicia; i) Tomar las medidas adecuadas y oportunas para impedir la comisión de un acto ilícito o su continuación, inclusive valiéndose de la fuerza pública, de conformidad con el procedimiento estipulado en la normativa legal vigente, siempre y cuando directamente o a través de las autoridades de policía conocieren que se trate de cometer o se esté perpetrando un delito, contravención o infracción administrativa; j) Delegar sus funciones a las Comisarios/as Nacionales de Policía, jefes y tenientes políticos, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con los procedimientos estipulados en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; k) Controlar el cumplimiento de las rifas y sorteos; l) Sancionar administrativamente a los locales y establecimientos que están bajo control del Ministerio del Interior, cuando comentan alguna infracción administrativa relacionadas con el permiso de funcionamiento estipuladas en la normativa legal vigente; m) Registrar la información de su gestión en territorio en el sistema informático establecido por el Ministerio del Interior; n) Planificar y coordinar acciones con la fuerza pública y demás funcionarios públicos para las actividades de control del orden público; y, o) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le señalan sus autoridades superiores, la Constitución y las normas jurídicas.

Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021	Objetivos Estratégicos Institucionales	Misión y Atribuciones de Agregadores de Valor
Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía	Objetivo 3. Incrementar la seguridad ciudadana a través de la participación y empoderamiento de la ciudadanía; y de la apropiación pacífica de espacios públicos de encuentro ciudadano.	Gestión de Comisaría Nacional de Policía.- Misión: Ejecutar y administrar políticas, planes, programas, proyectos y acciones tendientes al mantenimiento y control ciudadano, en coordinación con otras instituciones del Estado. Atribuciones y Responsabilidades: a) Planificar, coordinar, con la Intendencia de Policía, los operativos de control, y ejecutar los mismos que por ley corresponda; b) Coordinar con la fuerza pública los operativos de control que realicen las entidades públicas por solicitud expresa de éstas para preservar el orden público de ser el caso; c) Autorizar y controlar el desarrollo de espectáculos públicos, parques de diversión y juegos mecánicos, por delegación de la Intendenta o el Intendente de Policía correspondiente, únicamente en el caso de que el aforo no supere 250 personas; d) Informar a la autoridad competente sobre el cometimiento de las infracciones que no fueren de su competencia y adoptar las medidas necesarias para que no continúen; e) Controlar el cumplimiento de las rifas y sorteos; f) Apoyar a las autoridades judiciales y fiscales en las tareas que administran justicia; g) Tomar las medidas adecuadas y oportunas, en coordinación con la Intendencia de Policía, para impedir la comisión de un acto ilícito o su continuación, inclusive valiéndose de la fuerza, de conformidad con el procedimiento estipulado en la normativa legal vigente, siempre y cuando directamente o a través de las autoridades de policía conocieren que se trate de cometer o se esté perpetrando un delito, contravención o infracción administrativa; h) Delegar sus funciones de acuerdo a sus competencias en los casos que se amerite. i) Registrar la información de su gestión en territorio en el sistema establecido por el Ministerio del Interior; j) Planificar y coordinar acciones con la Intendencia y las Comandancias de Policía y demás instituciones públicas para las actividades de control del orden público; k) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le señalan sus autoridades superiores, la Constitución y las normas jurídicas. Gestión de Jefatura Política Misión: Representar al ejecutivo provincial en el nivel cantonal, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Atribuciones y Responsabilidades.- Cumplir con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva. Gestión de Tenencia Política.- Misión: Representar al ejecutivo provincial y cantonal en el nivel parroquial, dando cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Atribuciones y Responsabilidades.- Cumplir con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.